



Concejo Municipal de Oruro

PROMULGADO

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 022/2020
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde Sustituto del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, mediante **nota G.A.M.O.1274/20 de fecha 17 de noviembre de 2020**, remitió **Reporte Presupuestario correspondiente a la Solicitud de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL para la inscripción de Proyecto Nuevo (CONST. ASFALTADO DE CALLES 7 JUNTAS VECINALES URBANIZACIÓN 1ro DE MAYO)**, registrado en el Concejo Municipal de Oruro bajo la hoja de Ruta N° 2256, asimismo se tiene **nota G.A.M.O. 1195/2020 de fecha 9 de noviembre de 2020**, con cargo de recepción de la misma fecha.

Que, el informe Técnico N° 62/2020 de fecha 5 de noviembre de 2020 elevado por el Técnico planificación del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, se concluye: *"La modificación presupuestaria planteada tiene el propósito de realizar la inscripción de Proyectos Nuevos como son la construcciones de aceras y cordones, muros de contención, construcción de parques y asfaltados, que encarará el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, a través de los proyectos de inversión realizado por la Secretaría de Infraestructura Pública, Dirección de Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección Ejecutora de Asfalto del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, dando la viabilidad Técnica - Presupuestaria, para la reasignación de recursos en el presupuesto institucional, previo cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y legales correspondientes, con lo que se pretende dar cumplimiento a los objetivos de gestión planteados para el presente periodo fiscal por lo que corresponde efectuar las gestiones pertinentes para su aprobación y registro"*.

Que, del informe Legal D.A.J./G.A.M.O./C.V.R. N° 546/2020 de fecha 9 de noviembre de 2020, elevado por la Abogada de planta D.A.J. - G.A.M.O., sugirió *"... dar Viabilidad respecto a la APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL, debiendo por la naturaleza y cuantía de la modificación, remitirse antecedentes ante el CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO, para su respectiva APROBACIÓN."*

Que, El informe de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros del Concejo Municipal de Oruro, Informe CAAF-CMO N° 031/2020 de fecha 18 de noviembre de 2020, recomendó, la aprobación de la solicitud de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL, para la inscripción de proyectos nuevo correspondiente a la (CONST. ASFALTADO DE CALLES 7 JUNTAS VECINALES URBANIZACIONES 1ro DE MAYO)

Que, el Decreto Supremo 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias en el Artículo 3 párrafo I, establece: la observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante.

Que, el Decreto Supremo 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias en el Artículo 7, señala: que los Traspasos Presupuestarios intrainstitucionales constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Que, la Ley 001 Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en el art. 31 establece: *"es la disposición Municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés, general o vinculados a este, que no sean materia de una Ley Municipal"*.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, Decreto Supremo 3607, la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.



Concejo Municipal de Oruro



PROMULGADO

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL PARA LA INSCRIPCIÓN DE PROYECTO NUEVO CONST. ASFALTADO DE CALLES 7 JUNTAS VECINALES URBANIZACIÓN 1ro DE MAYO por un monto de Bs. 3.000.000 (Tres Millones 00/100 Bolivianos) conforme a los criterios insertos en el Informe Técnico 62/2020 e Informe Legal D.A.J./G.A.M.O./C.V.R./N° 546/2020, ambos emitidos por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

ARTICULO SEGUNDO.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Lic. Magda G. Suáznabar Aldapiz
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO


Lic. Denisse J. Villca Canedo
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil veinte años.

PROMULGADO


Lic. Saul S. Aguilar Torrico
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

